ganancia directa o indirecta por el uso de los servicios y equipos entregados. En caso de incumplimiento a la presente obligación, EL CLIENTE será responsable de los daños v periuicios ocasionados directa o indirectamente a La Empresa o a terceras personas. PROHIBICIONES: EL CLIENTE y/o cualquier tercero que tenga acceso a los equipos y/o servicios proporcionados por La Empresa tiene prohibición expresa para: I) editar, cambiar, añadir, alterar, grabar, duplicar v/o copiar las señales satelitales que recibe en virtud de los servicios proporcionados por La Empresa: II) modificar, exhibir, reproducir, transmitir v/o retransmitir las señales satelitales que recibe en virtud de los servicios proporcionados por La Empresa; III) utilizar los equipos proporcionados por La Empresa para la recepción de señales proveniente de otros proveedores no autorizados por La Empresa y su posterior exhibición, reproducción, transmisión y/o retransmisión; IV) vender, ceder o de cualquier otra forma otorgar acceso a los servicios proporcionados por La Empresa, a establecimientos comerciales, sistemas de televisión por cable. sistemas de servicios restringidos, sistemas de radiocomunicaciones. sistema de circuito cerrado o de cualquier otra índole; V) retransmitir o redistribuir las señales que recibe en virtud del presente Acuerdo; VI) exhibir las señales satelitales y los servicios proporcionados por LA EMPRESA en público o comercializar con las mismas en cualquier forma: VII) trasladar el equipo instalado por La Empresa a una dirección distinta a la dirección de servicio incluida en el presente Acuerdo. INCUMPLIMIENTO AL ACUERDO: EL CLIENTE declara que conoce y entiende las sanciones civiles y penales en que puede incurrir en caso incumpla con cualquiera de las condiciones, obligaciones y prohibiciones contenidas en el presente Acuerdo. De igual manera EL CLIENTE declara expresamente que está enterado de las sanciones de cualquier índole previstas en las leyes vigentes en la República de Guatemala v relacionadas con violaciones o infracciones a las leves de protección de los derechos de autor así como de propiedad industrial, en el caso EL CLIENTE incumpla con cualquiera de las condiciones, obligaciones y prohibición contenidas en el presente Acuerdo; motivo por el cual La Empresa está debidamente facultada para ejercitar las acciones legales que considere conducentes, así como para rescindir el presente Acuerdo de forma inmediata, sin necesidad de declaración judicial alguna ni responsabilidad de su parte y conservando el derecho para reclamar los daños y perjuicios que el incumplimiento al presente Acuerdo puede causar a La Empresa o a terceras personas. TERMINACION: No obstante cualquier otra causal contenida en el presente Acuerdo, el presente Acuerdo podrá terminarse: I) por mutuo consentimiento entre las partes, previa solicitud que EL CLIENTE haga a la Empresa con treinta días de anticipación a la fecha en que desee la terminación de la prestación de los servicios. en cuyo se deberá cumplir con la obligación contenida en la clausula de OBJETO de este Acuerdo. II) La Empresa podrá, sin responsabilidad alguna de su parte, dar por terminado el presente Acuerdo, sin necesidad de aviso previo, ni declaración judicial alguna, en los siguientes casos: II.I) si transcurren más de treinta días de haberse suspendido los servicios, si no han sido subsanadas las circunstancias que ocasionaron tal suspensión. II.II) si se hace uso de los servicios para actividades contrarias a la ley, la moral y/o las buenas costumbres, o hago un uso distinto al que por este acto se conviene. II.III) por el incumplimiento de parte de EL CLIENTE a cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Acuerdo o sus anexos. II.IV) por haberse iniciado en contra del CLIENTE, un procedimiento de disolución y/o liquidación de sus negocios; II.V) por encontrarse EL CLIENTE sometido a un procedimiento de embargo, intervención iudicial. suspensión de pagos, quiebra, v/o insolvencia; II.VI) ser acusado EL CLIENTE y/o sus representantes legales de la comisión de un delito: II.VII) por decisión unilateral de La Empresa en cualquier momento, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración alguna, bastando para el efecto un previo aviso de quince días de anticipación. Todo lo anterior sin perjuicio de ejercitar

ejercitar las acciones judiciales o de otra índole que le asistan a La Empresa. CESION Y CAMBIO DE DIRECCIÓN: EL CLIENTE no podrá ceder o traspasar de ninguna manera los derechos v obligaciones que nacen del presente Acuerdo, a menos que cuente con autorización previa, expresa y por escrito de la Empresa. La Empresa podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones provenientes de este Acuerdo sin necesidad de dar aviso previo ni posterior a EL CLIENTE. Cualquier cambio de la dirección de servicio en la cual se hayan instalado los equipos entregados por La Empresa deberá ser previamente aprobado por escrito por La Empresa y sujetándose EL CLEINTE a los costos adicionales que dicho cambio de dirección de servicio pueda generar. Cualquier cambio de dirección de facturación deberá ser informado a la Empresa para que esta proceda a realizar los cambios necesarios, en caso no se informe sobre dicho cambio. la Empresa tiene el derecho de suspender el servicio de manera inmediata. PROMOCIONES: La Empresa se reserva el derecho de decidir a su sola discreción los clientes que tendrán derecho a optar a promociones, ofertas o beneficios adicionales; dicha circunstancia se informará a los CLIENTES de tiempo en tiempo por los medios que la Empresa considere oportunos y a través de la frase "Aplican Restricciones". ANEXOS: Todo documento que se incorpore a este Acuerdo será considerado parte integral del mismo. EL CLIENTE acepta y reconoce que cualquier incumplimiento a los términos del presente Acuerdo o sus Anexos, será causa de incumplimiento del presente Acuerdo y Anexos, facultando a La Empresa para rescindir dichos documentos sin necesidad de declaración judicial alguna y sin responsabilidad de su parte, teniendo el derecho de reclamar los daños y periuicios que dichos incumplimiento le pudieren haber causado. EFECTO PROCESAL: EL CLIENTE acepta desde hoy como buenas y exactas las cuentas que se le presenten con motivo de este Acuerdo, y como líquido, ejecutivo, de plazo vencido y exigible el saldo que la Empresa le reclame como consecuencia del mismo. Para el efecto, EL CLIENTE renuncia al fuero del domicilio que pudiera corresponderle, sometiéndose expresamente a las Leyes de la República de Guatemala, y a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala, del Departamento de Guatemala, sirviendo como título ejecutivo el presente Acuerdo y documentos relacionados y/o el acta notarial en la que conste el saldo que existiere en su contra, de acuerdo con los libros de contabilidad de la Empresa, o cualquier otro establecido en la Ley de la materia. EL CLIENTE señala como lugar para recibir notificaciones la dirección de servicio indicada en el Acuerdo de Servicios de Televisión Satelital Residencial suscrito entre EL CLIENTE y la empresa el día

VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CLIENTE: Yo, TL CLIENTE, desde ya autorizo voluntariamente a la EMPRESA para que pueda corroborar la veracidad de toda la información proporcionada por mi persona, por cualquier medio legal, siendo responsable de lo relativo al delito de perjurio en caso se llegara a constatar que la información relacionada es falsa parcial o totalmente. Asimismo faculto a la EMPRESA para que pueda crear una base de datos con toda aquella información que se genere dentro del giro de mi relación con la EMPRESA y para que pueda almacenar, distribuir, y/o comercializar la misma. También autorizo para que la EMPRESA pueda generar, recopilar, difundir y/o comercializar reportes o estudios sobre la información recabada, que se relacione con mis relaciones contractuales, crediticias, comerciales, así como sobre mi comportamiento y/o preferencias, que podrá ser utilizada inclusive para ofrecerme bienes y/o servicios. Autorizo voluntariamente a las entidades que prestan servicios de información para que la EMPRESA pueda contratar a dichas entidades la entrega a la EMPRESA de reportes o estudios que contengan información personal. Esta autorización expresa contenida en la presente cláusula se da de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública.

**DECLARACIONES:** EL CLIENTE desde ya declara expresamente que conoce y acepta todas las tarifas que por la utilización de los servicios aplica la Empresa, las cuales reconoce TL CLIENTE que pueden ser variadas en cualquier momento sin responsabilidad alguna para la Empresa. Por su parte la Empresa declara que hará sus mejores esfuerzos para mantener una cobertura en todas las áreas de la República de Guatemala, en donde LA EMPRESA presta los servicios.

## FIRMA EL CLIENTE EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN EXPRESA:

					os mil	
				•	ecede es auténti	
por haber	sido pue	sta el d	ía de	e hoy en	mi presencia p	or 
						_
*					al de Identificaci	
con el núm	nero					_ ,
con el núm extendida p	nero or					za
con el núm extendida p un docume	nero or nto denon	ninado A	cuero	do de Serv	La firma cal.	za 'ón
con el núm extendida p un docume Satelital Res	nero or nto denom sidencial. L	ninado A	cuero recie	do de Serv nte, en sei	La firma cal. vicios de Televisi	za za ón d,
con el núm extendida p un docume Satelital Res	nero or nto denom sidencial. L firmar	ninado A El compa junto	cuero recie	do de Serv nte, en sei	La firma cal. vicios de Televisi ñal de autenticida	za za ón d,
con el núm extendida p un docume Satelital Res vuelve a	nero or nto denom sidencial. L firmar	ninado A El compa junto	cuero recie	do de Serv nte, en sei	La firma cal. vicios de Televisi ñal de autenticida	za za ón d,



tiçô ST

TV · Internet · Telefonía

Acuerdo de	e Servicios entre
(1er. Nombre)	(2do. Nombre)
(1er. Apellido)	(2do. Apellido)
(Apellio	do de Casada)
	Servicios Innovadores ny Entretenimiento, S.A.
INFORMAC	IÓN DE CLIENTE
CLIENTE (Nombre o Razór	ı Social)
DPI:	
Pasaporte:	
Extendido en:	
	Edad:
Profesión:	
Domicilio y dirección de So	ervicio (domicilio de instalación,
municipio, departamento):	
Teléfono Casa	Teléfono Celular
Teléfono Oficina	Teléfono Contacto
Telefolio Giloma	
Correo electrónico	
No. Tigo Prepago para env	riar recargas:
Estado Civil	
FOR	MA PAGO
Factura a nombre de:	
NIT:	
Enviar factura a:	
Correo electrónico	
La facturación por los serv	ricios prestados será anticipada y
se deberá cancelar en los p	rimeros quince días de cada mes.
REFERENCIAS PERS	ONALES (NO FAMILIARES)
.Nombre:	
Teléfono:	Relación:
2.Nombre:	
anombre:	
Teléfono:	Relación:

	INSTAL	_ACIÓN					
Fecha de Soli		_AOION	1				
	da de instalación						
Turno de Insta		Mañana (					
	Concre		Madera				
Otro, especifi	que:		wadera				
	JETE DE SERVI	CIOS A CONT	RATAR				
	Star Satelital P		O Q150				
PREMIUM PACKS: HBO-MAX Q50							
			Q50				
		НР	Q50				
Cajas Adicio	nales:	ı					
Cantidad de Cajas	Cantidad	Costo por Instalación	Cuota Mensual				
Caja HD	Cortesía Con cobro	Q 100.00	Q 150.00				
Otros							
TOTAL							
Vendedor:	oitud						
Fecha de solicitud: Tipo de Venta: Pagada (							
Observacione		ripo do voi:	tu. Tugudu (				
En la ciudad d	de	, el	_, de				
de .							
ACEPTACIÓN EXPRESA DEL ACUERDO DE SERVICIOS DE							
TELEVISÓN SATELITAL RESIDENCIAL							
NOMBRE DE CLIENTE FIRMA EL CLIENTE							
			0050141				
	EXPRESA DE LA		SPECIAL				
El cliente acepta que la promoción							
será por un plazo de meses.							
NOMBRE DE CLIENTE:							

## **CONDICIONES DEL SERVICIO**

FIRMA EL CLIENTE

OBJETO: El objeto del presente Acuerdo es la prestación por parte de Servicios Innovadores de Comunicación y Entretenimiento, S.A. (en adelante también denominada como "la Empresa") de los servicios de recepción de señales satelitales (en adelante "los servicios") con el fin de que EL CLIENTE reciba única y exclusivamente en su domicilio y sin fines de lucro, los paquetes de servicios que son ofrecidos por La Empresa y solicitados por EL CLIENTE, siempre y cuando EL CLIENTE cuente con los equipos técnicos necesarios para recibir los servicios. Queda entendido que los paquetes de servicios pueden ser modificados por La Empresa sin responsabilidad de su parte y sin previo aviso a EL CLIENTE. Para que EL CLIENTE pueda recibir los servicios deberá contar con los equipos autorizados y entregados por La Empresa y suscribir el respectivo Acuerdo de Entrega de Equipos en Comodato. En el caso que EL CLIENTE desee dar por terminado el presente Acuerdo por

cualquier motivo deberá previamente enviar aviso escrito a la Empresa con treinta días de anticipación y deberá previamente pagar a la Empresa el monto adeudado por los meses de prestación del servicio que se encuentran pendiente de pago, siendo necesario e indispensable el cumplimiento de este requisito para dar por terminado el presenta Acuerdo. Por su parte la Empresa tiene el derecho de dar por terminado el presente Acuerdo en cualquier momento, sin expresión de causa, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin responsabilidad de su parte, bastando con avisar por cualquier medio a EL CLIENTE la intención de darlo por terminado. En este caso EL CLIENTE deberá pagar el monto proporcional por los servicios prestados por la Empresa hasta la efectiva terminación del presente Acuerdo. TARIFA: EL CLIENTE se obliga a pagar todos los meses durante la vigencia del presente Acuerdo, los servicios que reciba de la Empresa según las fechas, forma, lugar y modo establecidos en el Acuerdo de Servicios de Televisión Satelital Residencial suscrito entre EL CLIENTE y la Empresa. Las tarifas actuales pueden ser modificadas por la Empresa en cualquier momento, sin previo aviso y sin responsabilidad de su parte. EL CLIENTE acepta desde ahora cualquier incremento futuro en la tarifa, pero se reserva el derecho a solicitar la cancelación del servicio, en cuyo caso deberá estar solvente en todos sus pagos. Para efectos de este Acuerdo, se considerará la aceptación de EL CLIENTE de las nuevas tarifas, el pago de la primera cuenta por servicios que se haga a partir de la aplicación de las modificaciones. No obstante la suspensión del servicio por falta de pago de EL CLIENTE, La Empresa podrá cobrar integramente a EL CLIENTE los paquetes de servicios que este haya contratado durante el tiempo que dure la suspensión hasta el vencimiento del presente Acuerdo. Acuerdan EL CLIENTE y La Empresa que la terminación del Acuerdo por esta causa no libera a EL CLIENTE de la obligación de pagar los montos adeudados por virtud del presente Acuerdo. EL CLIENTE acepta expresamente que en caso La Empresa decida dar por terminado el presente Acuerdo por falta de pago de la tarifa acordada, EL CLIENTE únicamente podrá volver a recibir los servicios de televisión satelital residencial bajo la modalidad de Servicios de Televisión Satelital Residencial Pre-pago. LIQUIDACIÓN MENSUAL: la Empresa de manera anticipada y mensual enviará a la dirección de correo electrónico señalada por EL CLIENTE la respectiva factura por los servicios prestados, en caso EL CLIENTE no haya proporcionado dirección de correo electrónico, la factura será enviada al punto de venta más cercano a la dirección de servicio señalada por EL CLIENTE, para que este último pueda recoger la factura respectiva. EL CLIENTE se obliga a pagar los cargos por los servicios brindados dentro de los primeros quince días de cada mes, sin necesidad de cobro ni requerimiento alguno en las oficinas de la Empresa o en los lugares y formas que la Empresa haya designado por escrito, para hacer pagos. No obstante lo anterior, la no recepción de la factura no exime a EL CLIENTE del pago mensual de la tarifa correspondiente y gastos adicionales. EL CLIENTE se obliga a pagar a la Empresa un interés moratorio equivalente al dos punto cinco por ciento mensual sobre el saldo adeudado, hasta el efectivo pago del mismo. EL CLIENTE acepta que cualquier pago anticipado que efectúe por servicios objeto de este Acuerdo no será reembolsable ya que en caso de terminación del presente Acuerdo, los pagos anticipados serán utilizados para cubrir gastos de desconexión y desinstalación, entre otros. CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL RESIDENCIAL (Sujeto a disponibilidad técnica y/o Cobertura): El servicio de televisión satelital residencial se rige bajo las siguientes condiciones: I) EL CLIENTE libera de cualquier responsabilidad a la Empresa por los daños de cualquier tipo ocurridos en el domicilio de servicio y en los equipos electrónicos; incluso debido a descargas eléctricas; II) los servicios serán proporcionados de manera continúa las veinticuatro horas del día, todos los días del año, durante la vigencia de este Acuerdo. No obstante otras causales establecidas en el presente Acuerdo, se podrán presentar interrupciones en los servicios las cuales pueden ser causadas por circunstancias ajenas al control de la Empresa, incluyendo pero no limitado a caso fortuito, cualquier evento o siniestro natural o fuerza mayor, condiciones climáticas severas. EL CLIENTE declara que libera expresamente a la Empresa de toda responsabilidad por ese motivo. En todo caso La Empresa se compromete

a restablecer el servicio en el menor tiempo posible: III) La Empresa podrá suspender o interrumpir temporalmente los servicios prestados sin responsabilidad de su parte, en caso de mantenimiento de cualquier tipo, falta de pago de los servicios, por casos fortuitos y/o fuerza mayor, sin periuicio de otras causales de interrupción contenidas en este Acuerdo: IV) EL CLIENTE podrá solicitar el cambio del paquete de servicios contratados, lo cual estará sujeto a políticas. cambios de tarifas y previa autorización de La Empresa; V) EL CLIENTE autoriza a la Empresa para que pueda variar a su sola discreción y sin necesidad de aviso previo el contenido de los servicios, incluvendo la programación, la adición o supresión de canales, sin incurrir en responsabilidad alguna; VI) es responsabilidad exclusiva de EL CLIENTE el uso que se le de a los servicios suministrados por la Empresa; VII) EL CLIENTE se obliga a no distribuir, sub distribuir, transmitir o retransmitir a terceras personas los servicios prestados por La Empresa y se obliga a no alterar, modificar o remover los equipos y/o la instalación proporcionada y efectuada por la Empresa. Asimismo EL CLIENTE se obliga a denunciar estas prácticas cuando terceras personas las realicen. siendo responsable de los daños y perjuicios que puede causar a la Empresa por incumplimiento de dicha obligación. PROPIEDAD DE EQUIPO, ACTIVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS: Todos los equipos necesarios para la recepción de los servicios y proporcionados e instalados en la dirección de servicio son propiedad exclusiva de la Empresa, lo cual quedará evidenciado con los Anexos que EL CLIENTE deberá suscribir con la Empresa y los cuales se incorporaran como parte integrante al presente Acuerdo, formando parte integral del mismo. EL CLIENTE autoriza expresamente el ingreso al domicilio de servicio del personal que la Empresa considera apropiado para la instalación y/o mantenimiento de todos los equipos necesarios para los servicios a ser brindados por la Empresa. En el caso de terminación del presente Acuerdo los equipos deberán ser inmediatamente devueltos por EL CLIENTE a la Empresa, para lo cual EL CLIENTE desde ya autoriza expresamente a la Empresa para que por medio de las personas que designe pueda acudir y accesar en días y horas hábiles a la dirección de servicio y en la cual se encuentran los equipos instalados para su debida desinstalación y retiro. La EMPRESA no será responsable de ninguna manera por la eventual suspensión temporal en los servicios, que pudiera derivarse por desperfectos técnicos en los equipos. EL CLIENTE declara expresamente que libera a la Empresa de cualquier responsabilidad por este motivo. INTERRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS: Los servicios prestados a EL CLIENTE se podrán interrumpir de manera provisional, sin responsabilidad para la Empresa sin necesidad de aviso previo ni declaración judicial alguna, en los siguientes casos: I) por falta de pago de la tarifa mensual correspondiente durante dos meses consecutivos; II) cuando el pago de los servicios se realice mediante tarjeta de crédito, tarjeta de debito, o mediante cheque, si el Banco se niega a hacer efectivo el pago de los servicios respectivos, por cualquier causa: III) por incumplimiento de EL CLIENTE a cualquiera de las obligaciones adquiridas en este Acuerdo. En los casos anteriores la Empresa podrá reanudar los servicios contratados una vez EL CLIENTE paque todos los saldos adeudados y gastos adicionales que se hubieren causado y subsane los incumplimientos incurridos; IV) por resolución de autoridad judicial o administrativa competente: V) por actos de violencia que provengan de motines. rebeliones, huelgas, robo o destrucción de los equipos necesarios para prestar los servicios objeto de este Acuerdo; VI) por caso fortuito o fuerza mayor; por condiciones climáticas adversas y/o severas; VII) por fallas provenientes de los satélites emisores de las señales; VIII) por mantenimientos programados, los cuales serán previamente informados a EL CLIENTE por cualquier medio que la Empresa considere conveniente. USO DOMICILIAR: EL CLIENTE se obliga a utilizar los servicios y los equipos objeto de este Acuerdo única y exclusivamente para uso domiciliar dentro de la dirección de servicio indicada en este Acuerdo y sin fines de lucro, y bajo ninguna circunstancia podrá utilizarlos en lugares públicos como hoteles, moteles, hospitales, bares, restaurantes, cafeterías, tiendas, clubes deportivos, clubes sociales o cualquier otro establecimiento público y/o comercial del cual EL CLIENTE pretenda obtener un lucro o